



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal j) consagra que los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2018

asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar”

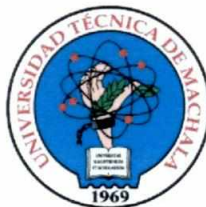
Que, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0470-OF del 13 de abril de 2018 suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad Phd. Rector de la Universidad Técnica de Machala que indica:

“Conforme lo expuesto por el señor Director de Nivelación y Admisión Ing. Manuel López Feijoo, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SENECHT Y LA UTMACH, para ejecutar el Proceso de Nivelación de carrera correspondiente al periodo Académico del año 2017, mismo que el total del convenio era de 342.000,00, el cual se realizó un desembolso por el valor de 256.500,00, quedando un valor por liquidar 85.500 por 1900 estudiantes.

Con resolución Nro. 135/2018 de febrero 23 de 2018, el Consejo Universitario aprobó la Distribución de Recursos por el valor de \$85.500,00 y considerando que, los estudiantes legalmente matriculados por primera vez son 1865, resulta una diferencia de menos de \$6.300,00 por lo que el saldo real a liquidarse por parte de la SENECHT es de \$79.200,00 motivo por el cual la Dirección de Nivelación y Admisión ha procedido a redistribuir estos recursos de acuerdo al informe presentado, y que se adjunta al presente.

En virtud del tiempo apremiante que concedió Senecyt que el proceso se realice hasta el día viernes 13 de abril del año en curso, se dispuso a la Dirección Financiera proceda a registrar en el sistema e SIGEF la nueva distribución a fin de que la Senecyt, pueda agilizar los trámites ante el Ministerio de Finanzas, para la entrega de los recursos a nuestra IES”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, de conformidad al análisis y fundamentación realizada en el pleno; y, en virtud de atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENESCYT) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (UTMACH), DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL ING. CESAR QUEZADA ABAD PHD. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, MEDIANTE OFICIO N° UTMACH-R-2018-0470-OF, CONFORME EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a La Dirección de Nivelación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de abril de 2018

Machala, 16 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH